

Codi Segur de Verificació: 6ba91011-b153-4ece-ade0-976fb720c3e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4659044
Data d'impressió: 09/03/2026 11:13:07
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 06/03/2026 14:19
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 08/03/2026 20:43



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 04/12/2025 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2025AJ07006388, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2025042290/ 281A2025000008**

DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud y la justificación presentada por el Institut Sant Elm con fecha de entrada 6/10/2025, 14/11/2025, 17/11/2025 y 19/11/2025 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa al Institut Sant Elm, emitido por la jefa accidental del Area de Educación en fecha 28/11/2025 (93cf313a-6530-453d-bcd9-0fcf8856f1d0)

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa al Institut Sant Elm con NIF Q6755122F, por el Proyecto de un Educador Social del curso 24-25 (ejercicio 2025), y disponer un importe de 4.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 32600 48002 Subvenció a l'IES Sant Elm Per Projectes d'Educació i Equitat.*
- 2. La subvención se hará efectiva y se regirá por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 3. La subvención se concede sujeta a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria. CONDICIONES:*

Primera.- OBJETO DEL DECRETO *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa por un importe de 4.400 €, sobre un presupuesto de 7.344,96 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede al Institut Sant Elm, para la ejecución del Proyecto de un Educador Social del curso 2024-2025 (ejercicio 2025) dinamizador de*



Codi Segur de Verificació: 6ba91011-b153-4ece-ade0-976fb720c3e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4659044
Data d'impressió: 09/03/2026 11:13:07
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 06/03/2026 14:19
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 08/03/2026 20:43



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

actividades y acompañamiento escolar, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que consta en el expediente.

Segunda.- GASTO SUBVENCIONABLE *La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y el presupuesto de las cuales constan en el expediente, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.*

Las actuaciones concretas son la atención al absentismo, la promoción de la convivencia, y la dinamización sociocultural.

De acuerdo con la memoria de actuaciones y la relación de gastos anexa, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es de enero a junio de 2025.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 4.400 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto del presente decreto.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo de la aplicación presupuestaria 05 32600 48002 Subvenció IES Sant Elm Per Projectes d'Educació i Equitat del presupuesto municipal de gastos.

Ambas cantidades serán susceptibles de revocación o reintegro de acuerdo con la condición sexta.

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, visto que esta ya ha aportado la documentación necesaria para la justificación de la subvención y se ha comprobado la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma.

Cuarta.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Institut Sant Elm se compromete a:

- 1. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
- 2. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
- 3. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
- 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 5 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
- 5. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

6. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

Quinta.- COMPATIBILIDADES

La subvención objeto de este decreto será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado los documentos justificativos junto a la solicitud con anterioridad a la adopción del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols podrá solicitar aclaraciones, así como realizar ulteriores comprobaciones de la documentación justificativa y de la realización de la actividad a la empara del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, sin que implique la necesidad de abrir un procedimiento de Control Financiero.

Séptima.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto del presente decreto.
- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones demandantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvencions municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvencions.

4. Declarar justificada la subvención que se otorga, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones.
5. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 4.400 euros, con cargo a la operación 920250004804.
6. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»

Codi Segur de Verificació: 6ba91011-b153-4ece-ade0-976fb720c3e1
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4659044
Data d'impressió: 09/03/2026 11:13:07
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 06/03/2026 14:19
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 08/03/2026 20:43



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)